

**INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES  
(INDOTEL)  
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
RESOLUCIÓN NÚM. CCC-210-2025**

**RESOLUCIÓN QUE APRUEBA EL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y ORDENA LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA «ADQUISICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE RED PARA EL EDIFICIO 323 DEL INDOTEL». NOMENCLATURA INDOTEL-CCC-LPN-2025-0014**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo el día 22 de julio de 2025, se reunieron, previa convocatoria, los siguientes miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), conformado para los fines de la presente resolución por: **Xavier Pimentel Cabral**, presidente del comité quien actúa en nombre y representación del presidente del Consejo Directivo **Dr. Guido Gómez Mazara**, en virtud de las facultades consignadas en la resolución núm. 001-2024 del Presidente del Consejo Directivo del INDOTEL, de fecha 26 de agosto de 2024; **Dr. Domingo Rojas Pereyra**, director jurídico (miembro); **Dra. Mayra de Jesús Cochón**, directora administrativa (miembro); **Dra. Jarouska Cocco**, directora de planificación estratégica (miembro); y la **Licda. Claudia Rivera**, encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública (OAI) (miembro); de acuerdo con las disposiciones del artículo 8 del Reglamento de Aplicación Decreto núm. 416-23 y la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones, del 20 de julio de 2006.

Al inicio de la reunión, se verificó el quórum para conocer de la sesión ordinaria del día, advirtiendo que se realiza conforme a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento núm. Decreto 416-23, que establece: «El Comité de Compras y Contrataciones es un órgano que ejercerá sus funciones de forma colegiada y se considerará válidamente reunido con tres (3) de los cinco (5) miembros».

Acto seguido, el presidente del Comité informó que esta reunión había sido convocada para decidir sobre la siguiente agenda:

1. Conocer y aprobar —si procede— el pliego de condiciones específicas y sus anexos.
2. Ordenar la convocatoria del procedimiento de que se trata.

**EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), DESPUÉS DE HABER ESTUDIADO Y DELIBERADO SOBRE EL CASO:**

**CONSIDERANDO:** que en fecha 3 de julio de 2025, la Dirección de Tecnología del INDOTEL, solicitó a la Dirección de Licitación y Contratos Públicos, la adquisición de equipos de red que conformarán la infraestructura de red del Edificio 323 del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones.

**CONSIDERANDO:** que mediante Resolución núm. CCC-209-2025 de fecha 22 de julio de 2025, el Comité de Compras y Contrataciones del INDOTEL aprobó el procedimiento de selección y designó a los peritos que realizarán las especificaciones técnicas y evaluarán las ofertas técnicas presentadas.

**CONSIDERANDO:** que el artículo 15 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, establece las actuaciones que deberán formalizarse mediante acto administrativo, a saber: «[...] 2) La aprobación de los pliegos de condiciones».

**CONSIDERANDO:** que el artículo 20 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones establece que: «El pliego de condiciones proporcionará toda la información necesaria relacionada con el objeto y el proceso de la contratación, para que el interesado pueda preparar su propuesta».

**CONSIDERANDO:** que conforme al numeral 5 del artículo 8 del Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto núm. 416-23 dispone que es responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones: «la aprobación de los pliegos de condiciones específicas, términos de referencia o especificaciones técnicas, así como los demás documentos que regirán el procedimiento de selección».

**CONSIDERANDO:** que el pliego de condiciones específicas y sus anexos fue remitido a este Comité de Compras y Contrataciones para su conocimiento y aprobación y luego de haber revisado, consideramos que se encuentra cónsono con la normativa que rige la materia, por lo que procede a aprobarlo junto a sus anexos. En tanto, será el pliego de condiciones específicas que regirá el procedimiento por Licitación Pública Nacional para la «adquisición de licencias para uso de equipos informáticos del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones».

**CONSIDERANDO:** que conforme al artículo 61 del Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto núm. 416-23 se considera como una actuación obligatoria propias del procedimiento de contratación «[...] 3) La convocatoria al procedimiento de contratación».

**CONSIDERANDO:** que conforme al artículo 91 del Reglamento de Aplicación precitado establece que: «La convocatoria a presentar ofertas en los procedimientos de selección ordinarios y de excepción deberá generarse a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) y del portal web de la institución contratante. Conjuntamente con la convocatoria, se deberán hacerse disponibles los pliegos de condiciones a través de los medios indicados».

**CONSIDERANDO:** que la convocatoria a presentar ofertas en un procedimiento por Licitación Pública Nacional conforme al artículo 96 del Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto núm. 416-23 deberá: «1. Publicarse en el SECP y en el portal institucional. 2. Publicarse en un mínimo de dos (2) periódicos de circulación nacional por el término de dos (2) días consecutivos. 3. Publicarse con un mínimo de treinta (30) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la recepción y apertura de las ofertas, computados a partir del día siguiente a la última publicación y sin considerar dentro del plazo el día de la recepción de oferta».

**CONSIDERANDO:** que el Manual General de Procedimientos Ordinarios emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), en su numeral 3.2.7 relativo a la aprobación de las bases de contratación —pliego de condiciones— establece que: «Durante esta etapa, el órgano responsable del procedimiento debe aprobar los pliegos de condiciones, lo que incluye los términos de referencia y/ o especificaciones técnicas, así como los demás documentos que regirán el procedimiento de contratación, mediante acto administrativo motivado».

**CONSIDERANDO:** que el numeral citado en el párrafo anterior en su parte in fine dispone que: «Una vez el órgano responsable haya verificado el cumplimiento de todas las actividades previstas

en la etapa de preparación, debe emitir el acto administrativo de aprobación del pliego de condiciones e inicio de la etapa de convocatoria del procedimiento».

**VISTA:** la Ley General de las Telecomunicaciones, núm. 153-98, del 27 de mayo de 1998, en sus disposiciones citadas.

**VISTA:** la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones, núm. 340-06, del 20 de julio de 2006.

**VISTO:** el Reglamento de aplicación de la Ley núm. 340-06, Decreto núm. 416-23 del 14 de septiembre de 2023, en sus disposiciones citadas.

**VISTA:** la Resolución núm. PNP-01-2025, de fecha 2 de enero de 2025, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), contentiva de los umbrales topes para la determinación de la modalidad de selección de los procedimientos de contratación pública, correspondiente al año 2025.

**VISTA:** la Resolución núm. CCC-209-2025 de fecha 22 de julio de 2025 el Comité de Compras y Contrataciones del INDOTEL.

**VISTO:** el Manual de General de Procedimientos Ordinarios de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) de fecha 1 de julio de 2024.

**VISTO:** el expediente administrativo del procedimiento de que se trata.

**POR LOS MOTIVOS ANTERIORMENTE EXPUESTOS** y vistas las disposiciones contenidas en la Ley núm. 340-06, sus modificaciones y su Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto núm. 416-23, este **COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)**, en ejercicio de sus facultades y por unanimidad de votos decide adoptar la siguiente resolución:

## RESUELVE

**PRIMERO: APROBAR** el pliego de condiciones específicas y sus anexos que regirá el procedimiento por Licitación Pública Nacional para la «adquisición de la infraestructura de red para el edificio 323 del INDOTEL», **Nomenclatura INDOTEL-CCC-LPN-2025-0014**.

**SEGUNDO: ORDENAR** a la Dirección de Licitación y Contratos Públicos del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL) realizar la convocatoria del procedimiento por Licitación Pública Nacional para la «adquisición de la infraestructura de red para el edificio 323 del INDOTEL», **Nomenclatura INDOTEL-CCC-LPN-2025-0014**.

**TERCERO: ORDENAR** que esta resolución y los actos consecuentes del procedimiento sean publicados en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) y en el portal institucional del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL).

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente resolución a unanimidad de votos por los miembros presentes del Comité de Compras y Contrataciones del **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**.

Firmado por los miembros presente:

**Xavier Pimentel Cabral**

Presidente del Comité de Compras y Contrataciones  
en representación del **Dr. Guido Gómez Mazara**

**Domingo Rojas Pereyra**

Miembro

Comité de Compras y Contrataciones

**Mayra de Jesús Cochón**

Miembro

Comité de Compras y Contrataciones

**Jarouska Cocco**

Miembro

Comité de Compras y Contrataciones

**Claudia Rivera**

Miembro

Comité de Compras y Contrataciones